

caudío; Kenqui en el Corazon, y Segiga de la Or-
na; Senac en las Cavidades del Corazon de los Peang,
Puiquis, y Van-Derren en los Pulmones e Higada
de las Orejas, Buevas, y Bevenillos; en el Bara, y Pa-
ñones del Riombas, y de los Peang, y hasta en la In-
dula de los Huggi, y Biangui en el Utero; que las re-
les se encuentran robadas, y gondas egenciendo las
acciones del cuerpo con facilidad, alegría, y confian-
cia, y finalmente q no hay lesion alg. en las
funciones vitales, naturales, animales, de sexo
privadas, y publicas; Declaro el Exponente q las
carnes eran saludables; y q seirian venderse se-
parando de las tablas, la p.^{te} tuberculosa, o cal-
losa &c. Siendo esta declaracion conforme a la de
el mencionado Piella, a la de D.^{no} Ant.^o Oliva
ruijano titular, a la del Veterinario; y a las de
otros sanjos Manchantes, Gamaderos inteligentes,
y Constantes; se continuo la venta de las Carnes
sin q antes, ni despues se haya observado el men-
daño en la Salud pp.^{ca} Pero no contento con tanta
justa, y equitativa resolucion han representado
a S. J. apurandose q desean el acierto; y callando
lo q seirian haver manifestado; esto es q havia de
declaraciones del Expon.^{te}, y Piella diametralmen-
te opuestas a las suyas; q hay un recurso en el
sejo echo por los Abastecedores donde consta lo
quado debe el primer dia; y q se regularia q el